

ACTA ORDINARIA 48-2025. Acta número cuarenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con once minuto del dos de setiembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°48-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°48-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 46-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 47-2025. -----
3. Atención al auditor interno de JUDESUR. -----
4. Informe de dirección ejecutiva. -----
5. Atención al DTPDI. -----
6. Lectura de correspondencia. -----

7. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 48-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 46-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 47-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°46-2025 del veintiséis de agosto del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°46-2025 del veintiséis de agosto del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°47-2025 del veintiocho de agosto del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°47-2025 del veintiocho de agosto del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con quince minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las diez horas con diecinueve minutos e ingresa a la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 4: El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que hoy les voy a hablar, en procura de que, si lo tienen a bien, tomen un par de acuerdos, relacionados con eso que tienen aquí en pantalla, que son las normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información que fueron emitidas en el año 2021. Estas normas que son establecidas por el MICITT vinieron a sustituir las normas de control interno sobre tecnología de información que emitió en su momento la Contraloría General de la República. O sea, la Contraloría deroga esas normas de control interno sobre tecnologías de información y el MICITT, que es el ente rector en el país sobre las normas y toda la temática de tecnologías de información que emite estas normas. Estas normas tienen su base de elaboración en una norma internacional de control interno que se llama COVIB. Estas normas dentro de las instrucciones generales que trae, es que le daban un año para que todas las instituciones

del sector estatal adoptarán las normas, que son 14 puntos, 14 procesos que tiene que adoptar cualquier institución y tal y como lo dice el alcance acá: -----

ALCANCE

Este Marco de Gestión de TI es de acatamiento obligatorio para las instituciones y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, y su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

Entonces, nos toca hacer las gestiones que correspondan, dentro de los primeros pasos que hay que dar. Esto trae todo un instructivo, toda una matriz de seguimiento. Está lo siguiente: -----

PROCESOS DEL MARCO DE GESTIÓN DE TI

Para asegurar la disponibilidad del Marco de Gestión de Tecnología de Información Institucional, la institución debe establecer los procesos al nivel de Tecnologías de información, que permitan brindar servicios efectivos para mantener la operativa institucional, salvaguardar los datos que se capturan, procesan, organizan, distribuyen y resguardan.

I. GOBERNANZA DE TI

La institución debe disponer de un marco orientador que permita la definición de la acción institucional con un enfoque de valor público. Asimismo, debe considerar en la estrategia institucional la incorporación de iniciativas habilitadas por tecnologías de información.

La entidad pública debe tener un órgano rector que permita establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de estrategias propuestas por tecnologías de información; debidamente conformado por las autoridades institucionales administrativas competentes según corresponda a cada institución, participando a los titulares responsables de la Planificación Institucional y de las tecnologías de información y comunicaciones como un asesor en los modelos de habilitación de los objetivos, necesidades y oportunidades institucionales a través del uso de TI, así como elementos para la rendición de cuentas sobre el uso adecuado de las TI para responder a las necesidades, objetivos y oportunidades institucionales.

La conceptualización de este órgano rector debe ser una instancia de alto nivel que busca habilitar la gobernanza en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), estableciendo un espacio de diálogo y coordinación entre las gerencias de la institución y la unidad responsable de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la

Aquí ya tenemos el primer miembro de este órgano de gobernanza de TI, que es planificación institucional y como asesor de TI, más adelante, también podemos establecer u observar que dice: -----

gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional. Al estar integrado por las máximas autoridades de gobierno y administración de la Institución, junto con la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Dirección de Planificación Institucional asume como cuerpo colegiado, la toma de decisiones sobre temas estratégicos asociados con las TIC que inciden en la prestación de los servicios a los usuarios.

Entonces, si nosotros desmenuzamos acá este Gobierno de tecnología de información actúa como órgano colegiado, es decir, se le da la potestad de la toma de decisiones, en todo lo que afecte a la institución, desde el punto de vista de tecnologías de información,

pasando desde la compra de equipo y sus características hasta sistemas de información, software, etc. ¿Quiénes deberían de integrarlas? Bueno, aquí dice que autoridades de gobierno cuando hablamos de autoridades de gobierno, en este caso el gobierno corporativo público, es decir, uno, dos, no sé cuántos miembros de esta Junta directiva, la alta administración, es decir, la dirección ejecutiva a quien a él o quien ella designe, tecnología de información como órgano asesor y la dirección de planificación institucional, este órgano colegiado toma decisiones que tienen que ver con tecnología de información. Esta comisión que digamos sería el primer acuerdo que debería de tomarse, tiene que posteriormente presentar una política o una directriz de cómo se va a gobernar las tecnologías de información en toda la institución, al no tener nosotros esto, ni siquiera conformado de ese organismo de gobernanza, la auditoría interna puede por medio de una asesoría que ustedes le pidan, orientar en este tema, o sea de cómo gobernar las tecnologías de información, porque es que esta institución tiene una particularidad, esto es una norma que no considera muchas variables, como por ejemplo. ¿Qué pasa cuando la unidad TI es unipersonal? todo eso hay que considerarlo porque nosotros tenemos una particularidad, eso no quiere decir que nos exime del cumplimiento, no es que nosotros vamos a alegar, es que solo tenemos una encargada de TI que es unipersonal, etcétera, no, eso no, tenemos que adecuar la norma. Esto es lo que está sucediendo, si ustedes observan en el informe UAI-INF-10-2025 de mayo 2025, aprobado por esta Junta Directiva, nosotros evaluamos el cumplimiento de esta norma y de hecho, le dimos una calificación de no cumple, porque evaluamos todos los componentes son 14 en total, pero cada uno de esos, se divide en otros subcomponentes y ahí dimos calificación de parcial, no, no, sí y nos dio una nota que arroja esa calificación de no cumple. Es muy importante que se adopten las medidas que correspondan, nosotros en ese informe formulamos solamente una recomendación, porque daba para sacar 30 recomendaciones, por cada no cumple o cumple parcial, podríamos decir, pero vimos dos recomendaciones, primero, valorar el una reestructuración parcial donde se establezca la unidad TI como reporte directo subordinado de la dirección, con el fin de que se convierta a nivel de staff de esa dirección y por supuesto, el punto dos, que es por medio de un cronograma, que contenga los requerimientos mínimos de esta norma en función de una realidad que es esa unidad de una sola persona, se pueda cumplir paulatinamente con este tema. Ya mayo, junio,

julio, agosto, estamos en septiembre, ya pasaron 3 meses y al menos uno hubiese esperado que trajeran la propuesta de la de la comisión, pero bueno, no ha pasado entonces, pues hay que tratar de impulsar un poco esto y ponerlo sobre la mesa, este informe fue aprobado por ustedes. ¿Por qué fue que nosotros recomendamos que se valore una reestructuración parcial? Eso no ocupa que ir a la STAP ni nada de eso, recordemos que a la STAP y al Ministerio de Planificación solo va una reestructuración total cuando se mueve una de las cuatro cajitas que hay, aquí no, aquí solo se está pasando un funcionario para staff de la dirección, similar a como está Pablo Torres el asesor legal a ese nivel y también se cumple, hay una norma de control interno que dice que la alta dirección tiene que estar constantemente evaluando la estructura organizacional en función de riesgos, de evaluaciones de control interno y todo eso atiende, tiene base para hacer esa modificación. En la presentación que le compartí a Lolita, dice algo importante, porque es que nosotros recomendamos eso, por resulta ser que esta norma que nos ocupa hoy habla de la gestión de TI. -----

2. Gestión de TI

La institución debe implementar y mantener prácticas de gestión de las TI, que defina formalmente los siguientes componentes para la entrega de servicios al nivel de tecnologías de información en alineación con el marco estratégico y el modelo de arquitectura empresarial:



Lo que sugiere es que debería ser a nivel gerencial, una gerencia de TI, pero evidentemente no cumple con la estructura adecuada, porque no tiene a nadie subordinado, entonces ¿Qué es lo que se debería de ocurrir? Elevar a un nivel jerárquico máximo superior que permita al organigrama de la institución, porque en este momento hay dos jerarquías por debajo, la dirección ejecutiva y el jefe administrativo financiero por debajo de TI, si la llevamos de acuerdo con el análisis, se puede hacer a staff de la dirección, ya solo habría un nivel jerárquico. Entonces, eso es lo que les traía el día de hoy. ya ha pasado suficiente tiempo, noviembre, 2022,2023,2024 y ya casi estamos 2025,

ya debería de haber un nivel de madurez de esta norma, al menos moderado, dejar de ser incipiente, cómo fue calificado en nuestra auditoría, según los requerimientos que se le solicitaron a la unidad de TI. Entonces eso era, señores, lo que les traía el día de hoy. ---- El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a don Jorge, interesante en la sesión anterior, usted nos trae información del actuar exactamente urgente, lo mismo que hoy, la vez anterior que tiene que ver con riesgos eminentes en los diferentes estados de nuestra organización y hoy, nos viene con este nuevo tema, gobierno corporativo, fui delegado de COOPEALIANZA y eso hace días se viene hablando. Yo creo que es correcto desde el 22 quizás antes en COOPEALIANZA y hay un Consejo Corporativo ahí, compuesto por miembros del Consejo, el gerente de COOPEALIANZA y otras personas de los diferentes departamentos, yo creo que el tema anterior, más este tema son de actualidad y de actualización y lo interesante de esto es que nosotros tenemos de estar administrando JUDESUR 4 años y ya se nos terminó el tiempo. Sin embargo, no podemos perder más tiempo, en estos dos temas yo quisiera el compromiso suyo de liderar la capacitación a los dos grupos o los dos comités que tenemos que nombrar, yo la vez anterior mencioné que don Luis había nombrado un comité de riesgo y que estaba recibiendo alguna capacitación de un ente externo, creo de la Contraloría. Entonces lo que tenemos que hacer con urgencia nosotros como directiva es, activar esos dos grupos, nosotros tenemos un comité ejecutivo que le toca liderar ese proceso, no solo ellos, si no acompañados y asesorados, guiados por su departamento y su persona, pero a mí me parece que es urgente, activar y poner al día nuestra organización. -----

Se retira de la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

ACUERDO 04. Nombrar comisión de gobierno de TI institucional: Unidad de planificación institucional, dirección ejecutiva y tres miembros de la junta directiva de JUDESUR y como miembro asesor TI. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 05. Nombrar en la comisión de gobierno de TI institucional a la directora Dayanne Cantillo Montero, Marco Li Gamboa Mora y Rigoberto Canales Canales.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 06. Solicitar a la unidad de auditoría interna una asesoría para establecer el

marco orientador del gobierno de TI institucional y someterlo a la junta directiva de JUDESUR para su aprobación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresan a la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

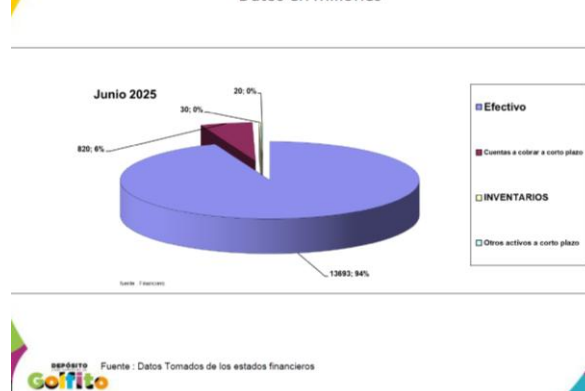
ARTÍCULO 5: OFICIO CONTA-0021-2025 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veintitrés de julio del dos mil veinticinco, donde remite los estados financieros y conciliaciones bancarias del mes de junio del dos mil veinticinco. Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). -----

El licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

JUDESUR ESTADOS DE RESULTADOS						
	Junio 2025		Junio 2024		VARIACION	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
Ingresos Totales	1,625	100.00%	1,596	100.00%	29	2%
Impuestos	769	47.30%	793	49.68%	-24	-3%
Paseos	42.4	2.61%	29.9	1.87%	12.5	42%
Comisiones por préstamos	1	0.05%	0	0.02%	0	96%
Rentas de inversiones y de colocación	4	0.27%	10	0.63%	-6	-67%
Alquileres y derechos sobre bienes	596	36.65%	560	35.33%	36	3%
Intereses por créditos	127	7.80%	107	6.68%	20	19%
Reversión deterioro cuentas y otros	87	5.33%	76	4.78%	10	13%
Gastos Totales	1,329	81.78%	1,350	84.59%	-21	-2%
Gastos de personal	567	34.89%	522	32.69%	45	9%
Servicios	278	17.14%	142	8.93%	136	95%
Materiales y suministros consumidos	11	0.68%	13	0.82%	-3	-20%
Consumo de bienes distintos de inventarios	129	7.93%	128	8.04%	0	0%
Deterioro de cuentas por cobrar, provisiones y otros	33	2.03%	38	2.38%	-5	-12%
CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVA TECNICA	0	0.00%	218	13.68%	-218	-100%
Transferencias corrientes	225	13.85%	187	11.74%	38	20%
Transferencias de capital	78	4.81%	90	5.64%	-12	0%
Otros Gastos y resultados negativos	8	0.47%	11	0.69%	-4	-32%
Utilidad Neta	296	18.24%	246	15.41%	51	21%

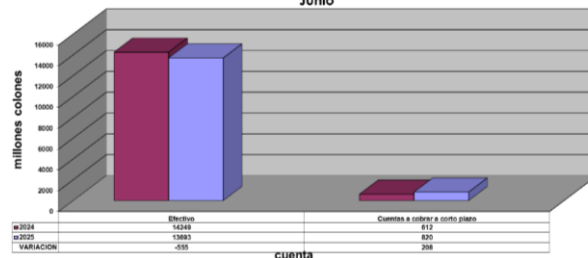
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

JUDESUR
ACTIVO CORRIENTE
Datos en millones



Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

JUDESUR
Activo Corriente
Datos en millones de colones
Junio

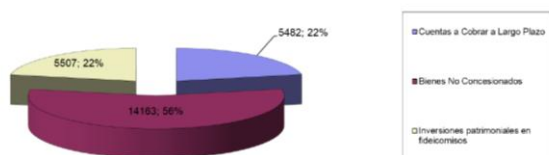


Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

ACTIVO NO CORRIENTE



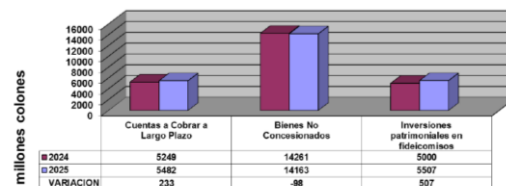
Activo no Corriente
Datos en Millones
Junio 2025



ACTIVO NO CORRIENTE



Activo no corriente y otros activos
Junio

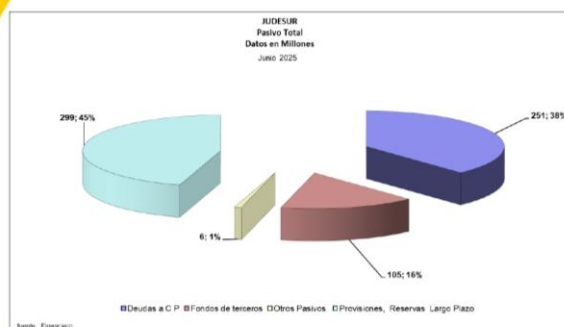


cuenta

Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

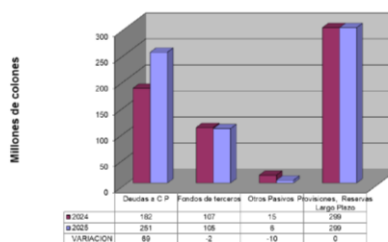


Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Fuente: Financiero

Pasivos Totales
Junio

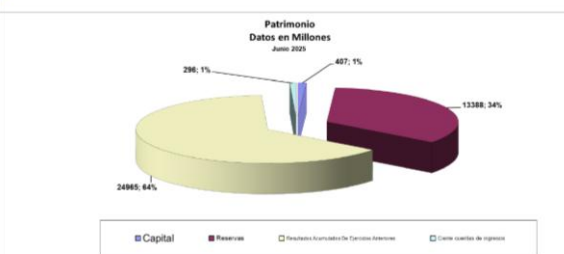


Cuenta

Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



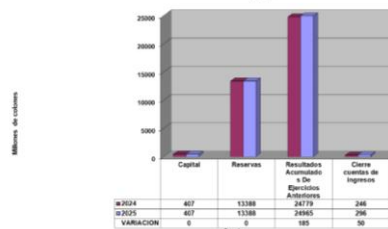
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

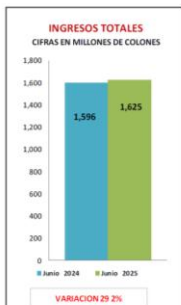


Patrimonio
Datos en millones de colones
Junio

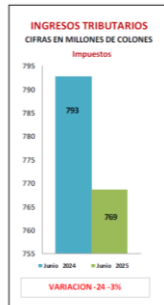


Cuenta

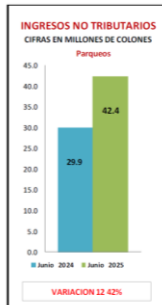
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



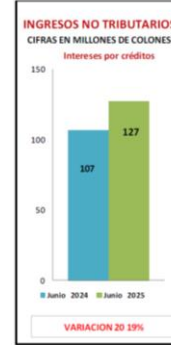
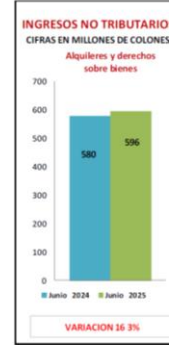
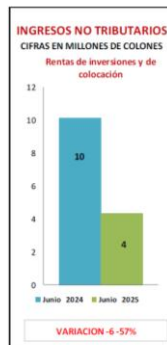
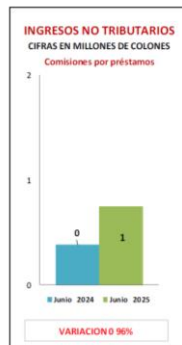
Este grafico presenta todos los ingresos a una fecha determinada.
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al cobro de impuesto único.
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al ingreso por los parques

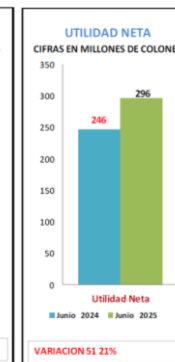
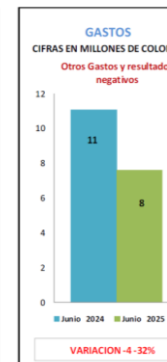
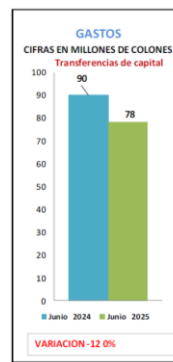
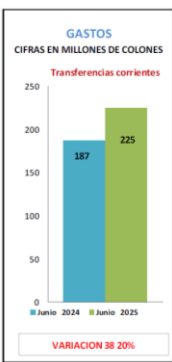
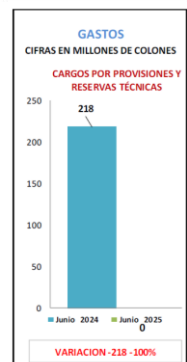
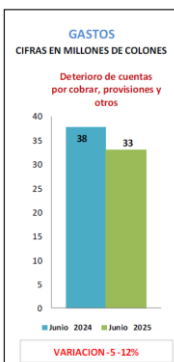
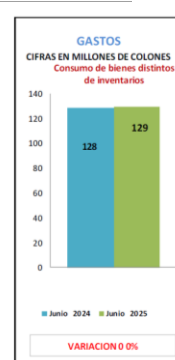
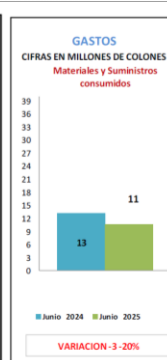
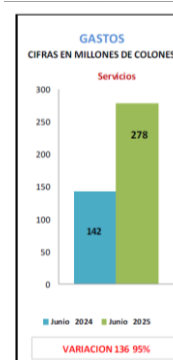
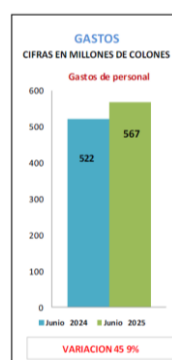
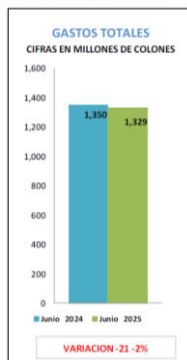
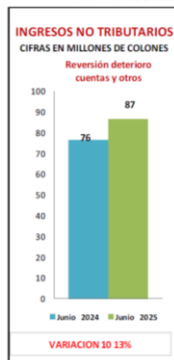


Corresponde a ingresos originados de créditos e inversiones
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



Corresponde al ingreso sobre los alquileres de los locales del depósito
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

Ingreso originados por las transacciones de crédito



El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a don Carlos, discúlpenme, porque siempre se me para la peluca, pero yo quisiera antes de que termine usted con su exposición, me ubique exactamente, por qué en los últimos días nos vienen metiendo en la cabeza de que no hay presupuesto, que se gastó el presupuesto, que tenemos que ir a la baja, que tenemos que reducir, que ya no va a haber para tal cosa, para lo otro, yo no sé si nos lo están metiendo para que a uno se le atrofie la mente o le dé el derrame, pero yo veo ahí números positivos. ¿Cuál es el gráfico exactamente que me demuestra eso? Presupuesto a la baja, o sea, que no tenemos dinero para seguir financiando proyectos, patrocinios y equis cantidad de cosas que durante toda la vida se ha venido haciendo en

JUDESUR y que debería estar excelentemente bien presupuestado porque la experiencia es basta, sin embargo, uno está todo temeroso, puña ok, vamos a la baja, no vamos a poder seguir con esto, no se va a poder seguir financiando esto, no vamos a poder seguir. Entonces don Carlos yo quisiera, que usted, no sé si en alguna parte está eso o por lo menos que me explique y que me diga tenga paz porque no es lo que se está diciendo, aquí tenemos 35 años de hacer presupuestos y toda la vida hemos venido haciendo las cosas bien y este año no es la excepción, esa sería como la consulta. -----

El licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que hay dos aspectos, una es la parte contable, que los resultados se comparan de un año a otro y están dando positivos y otra es la parte presupuestaria, son dos cosas totalmente diferentes, y el problema Juan Carlos, que se dio que estemos dando a la baja, fue el cálculo que se dio de la estimación de ingresos adicionales en el año 2025 en el presupuesto de 2025, establecimos 8 locales más adicionales que se adjudicaban y se empezaban a generar ingresos a partir de marzo del 2025, tanto a nivel de alquileres como a nivel de locales, a nivel tributario, eso al nosotros estimar de más eso don Juan Carlos para este 2025, también tenemos, en principio, de equilibrio presupuestario que incrementar gasto, a la hora de incrementar gastos es por el aumento de ingresos que hubieron, dada la situación de que no se pudieron adjudicar locales, pues entonces tenemos que dar a la baja los ingresos y a su vez, los ingresos que se estimaron de más. Técnicamente, como les he explicado, en estos 4 años se ha mantenido estable en esta situación la organización en cuanto a estos mismos ingresos de alquiler e ingresos ha variado poquito, han tenido bajas y han tenido subidas, pero han estado muy constante el comportamiento de los ingresos de alquiler y tributarios de JUDESUR. Entonces se aprecia un aspecto negativo, pero es por el cálculo de esos 8 locales que se dieron y hay que hacerlo a la baja, y eso significa presupuestariamente, no contablemente y que eso si es un aspecto negativo porque no se lograron adjudicar los 8 locales porque no se posesionaron en marzo, pero es presupuestariamente, no contablemente. Son dos aspectos, totalmente diferentes. Si no hubiéramos presupuestado esos 8 locales en septiembre del año pasado, pues este año no estuviéramos haciendo ningún cálculo a la baja y estuviéramos amarrando los ingresos y gastos de acuerdo con lo que sí hubiéramos presupuestado con esos saldos. -----

ACUERDO 07. Aprobar el informe de los estados financieros correspondiente al mes de junio del dos mil veinticinco, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la jefatura financiera Carlos Morera Castillo, presentados mediante el memorando CONTA-0021-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 08. Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de junio del dos mil veinticinco, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por la jefatura financiera Carlos Morera Castillo, presentados mediante el memorando CONTA-0021-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Visitación al DLCC

Ingresos de Línea de Negocio de Parqueos

MES	VISITANTES QUE UTILIZARON TARJETA				INGRESOS			
	2023	2024	2025	DIFERENCIA	2023	2024	2025	DIFERENCIA
Enero	23 396	24 366	26 217	1 851	₡3 303 539,81	₡4 603 755,00	₡8 845 965,00	₡4 242 210,00
Febrero	17 331	20 340	19 993	- 347	₡1 923 407,06	₡5 510 455,00	₡5 987 700,00	₡477 245,00
Marzo	19 657	22 750	20 950	- 1 800	₡2 000 929,20	₡6 909 330,00	₡6 561 450,00	-₡347 880,00
Abril	20 676	19 331	21 161	1 830	₡2 050 973,45	₡5 902 456,50	₡9 909 150,00	₡4 006 693,50
Mayo	17 784	19 181	19 264	83	₡2 123 274,33	₡5 540 200,00	₡8 698 202,50	₡3 158 002,50
Junio	17 641	16 865	17 787	922	₡1 665 088,50	₡5 367 925,00	₡7 918 450,00	₡2 550 525,00
Julio	22 146	20 866	23 293	2 427	₡2 558 274,35	₡7 266 897,50	₡11 775 500,00	₡4 508 602,50
Agosto	19 170	19 751	-	- 19 751	₡1 974 734,48	₡6 497 369,00	₡8 995 950,80	₡2 498 581,80
Setiembre	19 139	17 780	-	- 17 780	₡1 993 009,24	₡5 403 200,00	₡0,00	-₡5 403 200,00
Octubre	19 069	19 096	-	- 19 096	₡1 680 486,72	₡6 316 525,98	₡0,00	-₡6 316 525,98
Noviembre	30 552	25 291	-	- 25 291	₡4 479 292,01	₡9 987 780,98	₡0,00	-₡9 987 780,98
Diciembre	43 991	42 299	-	- 42 299	₡4 986 946,88	₡12 804 452,00	₡0,00	-₡12 804 452,00
TOTAL	270 552	267 916	148 665	- 119 251	₡30 741 979	₡82 110 346,96	₡68 692 368,30	-₡13 417 978,66

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 7: OFICIO -DE-0402-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, donde remite lo siguiente: -----

“Mediante escrito del 11 de agosto de 2025 adjunto, la funcionaria Melissa Hernández Arrieta, remite sentencias judiciales a la dirección ejecutiva, donde se indica que la institución debe cancelarle una suma de dinero y ajustar su salario al que percibía cuando era asistente de dirección ejecutiva. -----

Ante lo anterior, surgen las siguientes dudas: -----

- 1. ¿Como se debe proceder con el pago que se indica en la sentencia? Ya que también se condena al señor Carlos Morera.* -----
- 2. ¿Puede la institución pagar 2 salarios de asistente de dirección ejecutiva, siendo que solo existe una plaza debidamente registrada y autorizada ante la secretaria técnica de la autoridad presupuestaria?* -----

3. Siendo que verbalmente la funcionaria Hernández ha manifestado a la encargada de recursos humanos que no desea volver al puesto de asistente de dirección ejecutiva, solo recibir el pago, ¿se puede negar la funcionaria a volver al puesto para el que le paga? ¿Se puede pagar un salario por un puesto y funciones que no realiza? -----
4. La sentencia además indica, que JUDESUR guardo silencio en la demanda, razón por la cual se tienen por ciertos los hechos denunciados. ¿Se pueden seguir acciones por parte del funcionario responsable de darle seguimiento a estos procesos? -----
5. De acuerdo con lo anterior, solicito autorización para que la firma de abogados externos rinda un informe relacionado con dicho caso. -----
6. Propuesta de acuerdo: Autorizar un máximo de 3 horas de inversión para que la firma de abogados analice lo señalado en oficio OFICIO-DE-0402-2025 de la dirección ejecutiva, así como el expediente judicial de la funcionaria Melissa Hernández Arrieta y rinda hallazgos y recomendaciones al respecto. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que hace como mes y medio, dos meses, le solicite a Pablo un informe mensual de labores realizadas por él y que lo presentara aquí en junta y no lo ha hecho a la fecha, segundo, le pedí en hace 15 días exactamente que me presentara una ampliación donde él acepta que se le olvidó que él tenía que pedirle permiso a la Junta para realizar una defensa, porque yo creo que a él se le olvide una cosa como esa, pues es delicado, porque si él, que es el asesor legal, se le olvida, que otras cosas no se le pueden olvidar. Entonces ya lo hago por segunda vez y quiero pedirle a la dirección Ejecutiva, para que de hoy en 8 me presente los informes de los meses de junio, julio y agosto, de todas las actividades que haya realizado él y que me amplíe el informe donde él en esta sala aceptó que se le había olvidado que tenía que pedirle a la junta un poder. -----

ACUERDO 09. Autorizar un máximo de 3 horas de inversión para que la firma de abogados analice lo señalado en oficio OFICIO-DE-0402-2025 de la dirección ejecutiva, así como el expediente judicial de la funcionaria Melissa Hernandez Arrieta y rinda hallazgos y recomendaciones al respecto a la mayor brevedad posible. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Dirección Ejecutiva

CONVENIO PARA PRÉSTAMO DE ESPACIO FÍSICO, ENTRE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR) Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO

SEGUNDA: Que por medio del presente convenio, la **JUDESUR**, se compromete a brindar en calidad de préstamo de espacio físico al **MTSS** la utilización de un módulo, correspondiente al bien inmueble descrito en la cláusula primera de este convenio, el cual tiene las siguientes características: Módulo ubicado en el Local 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, consta de una estación de trabajo apta para la atención al público y recepción, con aire acondicionado y servicios básicos. Adicional a lo anterior, dentro de este convenio se contempla el uso de los servicios sanitarios para acceso público ubicados en el edificio principal, así como el espacio de comedor y servicio sanitario del local 23 para uso de la persona funcionaria del **MTSS**. Podrá cambiarse el lugar del módulo descrito previa coordinación y acuerdo entre partes.

TERCERA: Que este préstamo de uso de espacio físico no implica en ningún modo traspaso de propiedad del inmueble, el cual pertenece en forma exclusiva a la **JUDESUR**.

OBLIGACIONES DE JUDESUR

- Garantizar al **MTSS** el uso del área del inmueble descrita en el apartado segundo del presente convenio, para que ésta lo dedique a las diligencias propias de su actividad ordinaria y a la ejecución de las actividades propias de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo y la Dirección de Asuntos Laborales en la región. Sobre estas actividades la **JUDESUR**, no tendrá ninguna injerencia, debiendo garantizar la independencia administrativa y operativa de la entidad prestataria
- Permitir a las personas funcionarias del **MTSS**, el uso del parqueo para vehículos oficiales. Para lo cual deberá respetarse el REGLAMENTO DE INGRESO DE VEHICULOS A LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, POR EL PUESTO DENOMINADO "LA AGUJA"

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL MTSS

- Aceptar, recibir y mantener el área descrita del inmueble de referencia, en buenas condiciones y así deberá mantenerlo,
- No variar el destino de área del inmueble que se autoriza su uso
- No ceder, arrendar, subarrendar o trasladar en forma alguna el espacio otorgado en calidad de préstamo.
- Pagar oportunamente los servicios públicos o privados que instale por cuenta propia, estando previstos al momento de la suscripción el servicio de internet y electricidad. Asimismo, se compromete a asumir el mantenimiento y limpieza de la porción cedida en préstamo.
- En caso de ser necesario y con el respaldo que acredite la responsabilidad correspondiente, deberá por los medios a su alcance facilitar la reparación de los daños o menoscabos que sufra cualquier parte de la totalidad del inmueble perteneciente a la **JUDESUR**, que hayan ocurrido como consecuencia de las acciones u omisiones de las personas funcionarias o usuarias del **MTSS**, siempre que los mismos no correspondan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor
- Aceptar que cualquier mejora menor que se realice con autorización de la **JUDESUR**, al área del inmueble descrita deberán ser autorizadas expresamente por la Junta Directiva de **JUDESUR** y que automáticamente pasarán a formar parte integral de la propiedad, y sobre esto el **MTSS** no podrá ejercer reclamo alguno.
- Acatar todos los reglamentos sobre uso del inmueble que emita el **JUDESUR**, y dichas disposiciones deberán ser respetadas por el personal, visitantes y personas usuarias de estas instalaciones.
- No realizar actividades que pongan en riesgo la integridad y la seguridad de todas las personas que asisten al Depósito Libre Comercial de Golfito y de las personas funcionarias de las entidades que allí laboran. Esto incluye la circulación de vehículos dentro de la propiedad, que deberá realizarse de manera segura.
- Estacionar vehículos únicamente en las áreas exclusivamente establecidas para ello por la **JUDESUR**. No se podrán estacionar ni guardar vehículos pesados de carga ni maquinaria en la propiedad perteneciente a la **JUDESUR**.
- Mantener una póliza de riesgos que cubra a sus funcionarios y funcionarias, así como personas usuarias, en caso de accidente
- Mantener una póliza de riesgos que cubra a sus funcionarios y funcionarias, así como personas usuarias, en caso de accidente.
- Acatar todas las disposiciones que emitan las autoridades de Salud y la **JUDESUR**.
- Hacer uso racional de los servicios públicos que por cuenta propia cancele la **JUDESUR**.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que antes de hacer las consultas, explíquenme un poquito más. ¿De qué se trata el asunto? Sería dar una oficina para que el Ministerio de Trabajo, se ubique ahí sin ser ese el espíritu de la ley, porque lo que dice el espíritu de la ley es alquilar locales para el beneficio de los cantones de la región y para que pague lo que corresponde, tal vez me lo aclaran o me lo explica. Porque no entiendo, me parece como peligroso esa oficina ubicada ahí. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, creo que lo he comentado en muchas ocasiones, se los expliqué cuando el Ministerio de trabajo nos hizo una solicitud, porque lo que quieren es y vamos a decirlo claramente, bajar los presupuestos en cuanto a la cuestión de los alquileres de oficinas, porque a ellos se les cayó el presupuesto también, como a la mayoría de las instituciones públicas, y entonces ellos nos pidieron a nosotros la colaboración, eso yo ya se lo había comentado a ustedes en varias ocasiones. Es más, hasta se les dijo la última vez cuando ya habían venido a ver el lugar, había venido el viceministro en la última gira que hizo el Gobierno por acá y hasta nos contaron en ese momento, que les habían hecho algunas aclaraciones importantes en relación con aquello de nombrar en propiedad los que estaban interinos. Todo eso se conversó acá. Pero bueno, la idea es darles un espacio para que el día de oficina, que usualmente va a ser una vez a la semana, trabajen en un escritorio, en un módulo, en un cubículo que se les va a dar, no es que se les va a dar un local, es en las mismas oficinas de JUDESUR, van a estar ahí en un espacio, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda sí tiene todo un local entero, ellos estarían en un módulo, esa es la solicitud que nos habían hecho y sí se ha hablado acá del tema. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, continúa con la exposición: -----

VIGENCIA DEL CONVENIO

- **SÉTIMA:** Que la vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional igual, previa solicitud del **MTSS** tres meses antes de su vencimiento.
- **OCTAVA:** Que la **JUDESUR**, podrá rescindir unilateralmente el convenio si el **MTSS** no cumple con el adecuado uso de las instalaciones o con los objetivos acordados entre las partes en el presente documento. De la misma manera la **JUDESUR** podrá rescindir el convenio en cualquier momento por motivos de interés público o institucional, caso en el cual deberá brindar al **MTSS** un plazo máximo de tres meses para que traslade sus servicios

ACUERDO 10. Aprobar el “CONVENIO PARA PRÉSTAMO DE ESPACIO FÍSICO, ENTRE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR) Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NA-MTSS-DMT-16-2025”, y autorizar a la presidenta de Junta Directiva para que proceda con la firma de este, según exposición de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las doce horas con cincuenta y tres minutos e ingresa a la sala el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 9: Oficio GCH-039-2025 de la licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humano, con el visto buenos del licenciado Carlos Morera Castillo, Jefe Administrativo Financiero, del veintiuno de agosto del dos mil veinticinco, donde en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo de Junta Directiva ACU-17-44-2025 se emite la proyección del pago del rubro de Dedicación Exclusiva mensual correspondiente a los puestos Profesional Servicio Civil 1-A (Gestor de Cobro) y Profesional Servicio Civil 1-A (Auxiliar de Proveeduría) -----

PROYECCION DEDICACION EXCLUSIVA 25%- PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A (GESTOR DE COBRO) (AUXILIAR DE PROVEEDURIA) Mensual

Puesto	Clase	SALARIO BASE COMPUESTO	Porcentaje Dedicacion Exclusiva 25%	total de puestos	Total Devengado MENSUAL
				2	
Profesional Servicio Civil 1-A	Gestor de Cobro	550,050.00	137,512.50	€ 275,025.00	€ 275,025.00
TOTALES MENSUALES					€ 275,025.00

PROYECCION SALARIAL MENSUAL PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A DEDICACION EXCLUSIVA

Puesto	SALARIO MENSUAL	Anualidad	Dedicacion Exclusiva	Carrera Profesional	Total Devengado	Rebajo C.C.S.S. (10,34%)
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	€ 275,025.00	€ -	€ -	€ -	€ 275,025.00	€ 28,437.59
TOTALES MENSUAL	€ 275,025.00	€ -	€ -	€ -	€ 275,025.00	€ 28,437.59
	€ 275,025.00	€ -	€ -	€ -	€ 275,025.00	

REMUNERACIONES		PARTIDA
Aguinaldo 8.33%	€ 22,909.58	0-03-03
Salario Escolar 8.33%	€ 22,909.58	0-03-04
Vacaciones	€ 9,167.50	

PROYECCION SALARIAL PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A 25% DEDICACION EXCLUSIVA

	SUPLÉNICAS	DEDIC. EXC.	ANUALIDADES	CARR. PROF.	TOTAL
Planilla Salarios	€ 275,025.00	€ -	€ -	€ -	€ 275,025.00
Totales	€ 275,025.00	€ -	€ -	€ -	€ 275,025.00

Código Presupuestario	0 01 01 00	0 03 02 00	0 03 01 00	0 03 99 00	Total
Cuota Trabajador	10.67% € 29,345.17	€ -	€ -	€ -	€ 29,345.17

Institución	%	0 01 02 00	0 03 02 00	0 03 01 00	0 03 99 00	Total	Cód. Presup.
Asignaciones Familiares	5.00%	€ 13,751.25	€ -	€ -	€ -	€ 13,751.25	0.04.04.00
c.c.s.s. SEM	9.25%	€ 25,439.81	€ -	€ -	€ -	€ 25,439.81	0.04.01.00
c.c.s.s. IVM	5.42%	€ 14,906.36	€ -	€ -	€ -	€ 14,906.36	0.05.01.00
INA	1.50%	€ 4,125.38	€ -	€ -	€ -	€ 4,125.38	0.04.03.00
IMAS	0.50%	€ 1,375.13	€ -	€ -	€ -	€ 1,375.13	0.04.02.00
INS	1.00%	€ 2,750.25	€ -	€ -	€ -	€ 2,750.25	0.05.04.00
A.P.B.P.D.C.	0.25%	€ 687.56	€ -	€ -	€ -	€ 687.56	0.04.05.00
F.C.L.	1.50%	€ 4,125.38	€ -	€ -	€ -	€ 4,125.38	0.05.03.00
F.P.C.	2.00%	€ 5,500.50	€ -	€ -	€ -	€ 5,500.50	0.05.02.00
Cuota Patronal B.P.	0.25%	€ 687.56	€ -	€ -	€ -	€ 687.56	0.04.05.00
Total cargas patronales	26.67%	€ 73,349.17	€ -	€ -	€ -	€ 73,349.17	
TOTAL GENERAL	37.34%	€ 102,694.34	€ -	€ -	€ -	€ 102,694.34	

TOTAL € 377,719.34 TOTAL MENSUAL MAS CARGAS SOCIALES

Oficio ALJ-O-060-2025 del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----
“Después de cordial saludo, me permito remitir criterio sobre el tema citado en el asunto que se refiere a: -----

ACU-17-44-2025: -----

ACUERDO 17. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, ampliación del informe presentado por la administración, específicamente del departamento financiero en relación con el aumento en el presupuesto sobre dedicaciones exclusivas, que se nos indique cuál será el impacto en el gasto operativo y que se nos envíe un criterio de la dirección ejecutiva y de la asesoría legal en cuanto a la posición de la Junta Directiva en este tema y conocer la posición de la dirección ejecutiva, que se presente a la junta directiva en 15 días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Para la emisión del presente criterio no se conoce la posición de Junta Directiva, ni el fondo del informe presentado por la Administración, y del acuerdo de cita no se desprende, por lo que se remiten nociones generales sobre el tema consultado. -----

CONSIDERACIONES SOBRE LA FIGURA DE DEDICACION EXCLUSIVA PREVIO A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO: -----

En atención a su consulta, los contratos de Dedicación Exclusiva, como lo indica su nombre se basan en una relación contractual entre la administración y el servidor Público, de carácter bilateral y sinalagmático, es decir que enmarcan prestaciones reciprocas entre los contratantes, en el caso de la administración está observa la necesidad de garantizar que el funcionario dedique sus esfuerzos enteramente al servicio de la institución, de parte del funcionario que este se abstenga de ejercer su profesión de manera liberal a cambio de un sobresueldo. -----

Así lo ha establecido la Procuraduría General de la República en diversos pronunciamientos: -----

La dedicación exclusiva se pacta mediante un contrato suscrito entre el funcionario y la Administración. -----

“(…) La dedicación exclusiva es un acuerdo (…) entre la Administración y el servidor público para que éste segundo no desempeñe ninguna labor relacionada con su profesión

(...) de manera privada, con lo cual la Administración se asegura que el funcionario dedicará todo su tiempo y esfuerzo a las labores encomendadas, a cambio de un sobresueldo (...). -----

(Dictamen n.º C-278-2012 del 23 de noviembre del 2012) (También, dictámenes n.º C-348-2007 del 2 de octubre del 2007, n.º C357-2007 del 3 de octubre del 2007, n.º C-282-2009 del 13 de octubre del 2009, y n.º C-147-2011 del 29 de junio del 2011) -----

La dedicación exclusiva impide al funcionario el desempeño de labores relacionadas con su profesión de manera privada. -----

“(...) La dedicación exclusiva es un acuerdo (...) entre la Administración y el servidor público para que éste segundo no desempeñe ninguna labor relacionada con su profesión (...) de manera privada, con lo cual la Administración se asegura que el funcionario dedicará todo su tiempo y esfuerzo a las labores encomendadas, a cambio de un sobresueldo (...). -----

(Dictamen n.º C-278-2012 del 23 de noviembre del 2012) (También, dictámenes n.º C-348-2007 del 2 de octubre del 2007, n.º C357-2007 del 3 de octubre del 2007, n.º C-282-2009 del 13 de octubre del 2009, y n.º C-147-2011 del 29 de junio del 2011) -----

Implica acordar un pago adicional al salario del funcionario. -----

“(...) Una vez acordado el pago, el servidor no podrá dedicarse en forma privada a labores o actividades relacionadas con la profesión por la que fue contratado por la Administración (...). -----

(Dictamen n.º C-278-2012 del 23 de noviembre del 2012) -----

Es entonces necesario que se identifique la conveniencia, de parte de la Administración, de garantizar que el profesional funcionario público, dedique todos sus esfuerzos al desempeño de sus funciones, y que no desvíe su atención a casos particulares, en el ejercicio liberal privado (obligación que adquiere el funcionario a la hora de que acepta suscribir el contrato), por otra parte a cambio la administración debe pagar un sobresueldo en los términos o porcentajes conocidos, dependiendo del grado académico y profesión requeridos para el puesto. -----

No es por tanto un beneficio infundado de parte de la administración hacia el funcionario, ni riñe con los más elementales principios del derecho administrativo ni del Derecho Laboral, ya que es un convenio recíproco donde el funcionario por su propia voluntad se compromete a abstenerse de ejercer privadamente (si así le conviene), a cambio de un sobresueldo, así me permito transcribir en extenso Jurisprudencia Constitucional y laboral al respecto donde se justifica la existencia de dichos contratos en el sector público, citadas a su vez en dictamen C-021-2016 de 1º de febrero de 2016 emitido por parte de la Procuraduría General de la República: -----

“I. SOBRE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA. -----

En atención a la consulta planteada y las diferentes aristas que encierra, conviene en primer término realizar un análisis de esta figura, su significado, alcances y nacimiento a la vida jurídica, para así tener mayor claridad al momento de dar respuesta a la consulta formulada. -----

Sobre este particular, este Órgano Consultivo se ha pronunciado, al sostener: -----

“...Dado que la Administración Pública se encuentra siempre compelida a obtener el mayor rendimiento de sus empleados respecto de las labores encomendadas, sobre éstos puede surgir la imposibilidad -por incompatibilidad, y en resguardo de los principios de imparcialidad e independencia de la función pública - de acumular o desempeñar varios empleos -públicos y privados- a la vez, como una consecuencia del principio de eficiencia

y rendimiento que se objetiva o patentiza con la exclusividad del cargo, y se traduce en una especie de inhabilitación funcional o limitación impuesta en relación con aquéllos en beneficio de los intereses públicos. De ahí que en términos generales la dedicación exclusiva - también conocida como “absoluta o plena” - “refiere a la que por compromiso o contrato ocupa todo el tiempo disponible, con exclusión de cualquier otro trabajo”. -----

Como se advierte, en el caso particular del contrato de dedicación exclusiva, la regla es precisamente que exista una dedicación completa a la función pública, pues, parafraseando al Tribunal Constitucional, mediante este régimen contractual la Administración pretende, por razones de interés público, contar con un personal dedicado “exclusiva y permanentemente a la función estatal, que lo convierta en una fuerza de trabajo idónea y más eficiente”. (Opinión Jurídica: 029- J del 07 de marzo del 2006. En igual sentido ver el Dictamen número 423 del 07 de diciembre del 2005) -----

De lo expuesto se desprende con meridiana claridad que el régimen de dedicación exclusiva es de carácter consensuado, es decir, la Administración conjuntamente con el funcionario toman el acuerdo de que este último brinde sus servicios profesionales únicamente a la primera. Lo anterior, con la finalidad de que desempeñe sus funciones no sólo de forma idónea y eficiente, sino además con exclusión de cualquier tercero al que tuviera la posibilidad de prestarle servicios profesionales. -----

Es por lo tanto el contrato de dedicación exclusiva una posibilidad y herramienta de la administración para garantizarse una fuerza laboral idónea para el cumplimiento de los fines públicos, siendo esto lo ideal como regla general, sin embargo, no es una imposición, sino que debe ser aceptada por el funcionario quien valorará si le conviene o no abstenerse de ejercer privadamente su profesión. -----

Para finalizar es importante recordar características y requisitos importantes para la procedencia de estos contratos y que se mencionaron el Memorándum ALJ-M-12-2020: --

De la anterior definición, surgen tres puntos medulares para el análisis de esta figura: -----

1. Es de Naturaleza Contractual, como manifestación de voluntad, requiere de la firma de un contrato. -----

2. Surge de la iniciativa de la Administración, que potestativamente debe identificar la necesidad de su suscripción, y como contrato, bilateral y sinalagmático, debe ser aceptado por el servidor quien una vez suscrito, por acuerdo de partes, recibirá un porcentaje de remuneración dependiendo de su grado académico, calculado sobre el salario base del puesto que desempeñe. -----

3. A cambio de dicho rubro, remuneración deberá abstenerse de desempeñar la profesión liberal que ostente, relacionada con su puesto, por un periodo determinado de tiempo, sea que el contrato en análisis no otorga un derecho perpetuo, sino que está sujeto a plazo. --
A lo interno de la institución se cuenta con el P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas, Que indica lo siguiente para las solicitudes por primera vez: -----

1. Solicitud por primera vez: Las solicitudes de personas funcionarias que se encuentren nombradas en una plaza profesional, y deseen solicitar por primera vez la suscripción de un contrato de dedicación exclusiva en JUDESUR, se ajustarán a lo siguiente: -----

- **Solicitud a la jefatura inmediata:** La persona interesada deberá presentar por escrito ante su jefatura inmediata, la solicitud de reconocimiento de la Dedicación Exclusiva. -----

- **Justificación de la jefatura superior inmediata:** A partir del momento en que recibe la solicitud del interesado, la jefatura dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, en el cual

deberá emitir la justificación amplia de la necesidad de otorgar la dedicación exclusiva conforme al cargo, las funciones de la persona solicitante, el interés público que lo sustenta, y el eventual costo de oportunidad que implicaría que ésta, se desempeñe en el ámbito liberal en el ejercicio de su profesión, cuando se encuentre fuera del horario institucional; o en su defecto denegarla. -----

- **Envío de la justificación:** Dentro del plazo fijado en el subinciso anterior, la jefatura inmediata de la persona interesada, una vez que otorgue la justificación, la deberá remitir a Gestión de Capital Humano, junto con la solicitud que motivó el inicio del procedimiento. El corolario de dicho procedimiento y una vez revisados los requisitos, cumplido el procedimiento, que incluyen la realización de: -----

- a) Solicitar ampliación de la justificación emitida por la jefatura inmediata, en caso de así requerirse. -----

- b) Elaborar el estudio técnico que contemple los requisitos académicos, legales y las condiciones del puesto.** -----

- c) Remitir aval de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, que haga constar el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dedicación exclusiva o sus respectivas prórrogas.** -----

- d) Elaborar y custodiar un expediente para cada funcionario, donde conste todos los documentos necesarios para remitir a la Dirección Ejecutiva en el plazo de 10 días establecido, con copia a la Presidencia de Junta Directiva.** -----

Se debe emitir: -----

- **Resolución Administrativa Razonada:** En caso de que el reconocimiento del pago de Dedicación Exclusiva se justifique de acuerdo con las necesidades institucionales, la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos indicados en el punto anterior, emitirá la resolución administrativa razonada y la comunicará a Gestión de Capital Humano. -----

Esta es la etapa en que en apariencia nos encontramos actualmente y en esta debe tenerse por cumplidos las justificaciones técnicas, jurídicas, y de interés institucional que fundamentaron una resolución administrativa que razonadamente en el caso de las compañeras Daniela Rojas y Stefanny Ruiz, otorgó el beneficio de Dedicación Exclusiva y por lo tanto genera el deber de: -----

- **Elaboración de contrato Dedicación Exclusiva:** Una vez recibida la Resolución Administrativa Razonada, Gestión de Capital Humano tendrá un plazo de 5 días hábiles para elaborar el respectivo Contrato de Dedicación Exclusiva y enviarlo en versión PDF no editable a la persona interesada. -----

En los casos de análisis se me ha informado que ya este paso se ha cumplido, por lo que solo quedaría finalmente: -----

- **Firma del Contrato:** La persona interesada deberá revisar, firmar y remitir el Contrato en un plazo de 3 días hábiles a Gestión de Capital Humano, quien en un plazo de 3 días, remitirá a Presidencia de Junta Directiva, con copia a la Dirección Ejecutiva, para que Presidencia proceda con su firma. La Presidencia de Junta Directiva tendrá un plazo de 3 días hábiles para suscribir el contrato y enviarlo con la firma de ambas partes a Gestión de Capital Humano. -----

En cuanto a esto y en aplicación del procedimiento citado es a la representante legal de JUDESUR en la persona de su presidente que debe suscribir los documentos contractuales, como se infiere del procedimiento no ve posibilidad este asesor de que la Junta Directiva pueda dar revisión o revocar la decisión tomada por la Administración

Activa, nótese que la responsabilidad de lo resuelto recae en las jefaturas inmediatas que justificaron la necesidad y en la Dirección Ejecutiva que en cumplimiento del procedimiento han dictado un acto administrativo valido y eficaz que ha generado un derecho. -----

Todo acto administrativo puede ser declarado nulo, cuando exista una nulidad evidente y manifiesta de lo actuado por el resolutor, misma que no observa en los casos en análisis este servidor, debe tomarse en cuenta que este tipo de nulidades no requieren un esfuerzo amplio para ser detectadas y no se evidencia de lo actuado que exista este tipo de nulidad. -----

La firma de la presidente de Junta Directiva no obedece a una responsabilidad personal de lo actuado (Nótese que siguiendo el procedimiento no existe un acto decisorio ni de Junta Directiva ni de Presidencia), sino más bien corresponde a un asunto de representación ya que es ella quien la ostenta, de conformidad con lo establecido en la Ley 9356. -----

ARTÍCULO 24.- El presidente será el representante legal de la Junta con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Podrá otorgar poderes con las denominaciones y para los asuntos generales y específicos que considere convenientes, de conformidad con el acuerdo que adopte la Junta. -----

Será el responsable de suscribir contratos o convenios requeridos para el cumplimiento de los fines, funciones y atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur). -----

Además, es atribución de la Presidencia presidir la Junta Directiva, velar por que se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva y coordinar internamente la acción de Judesur, así como las acciones de este con los demás entes y órganos públicos. -----

Como puede verse en la calidad dicha es deber de la presidente suscribir los contratos de dedicación exclusiva, por una cuestión de representación y no de responsabilidad administrativa, misma que recae en la administración activa, responsable de seguir el procedimiento P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas.

CONCLUSION: -----

a) La mera solicitud del funcionario no le genera derecho alguno al funcionario y debe esperar el resultado de su gestión. -----

b) Al haberse seguido el Procedimiento P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas, la Dirección Ejecutiva ha dictado un acto administrativo valido y eficaz, generador de derecho al administrado, que se encuentra respaldado en las justificaciones en primera instancia de Jefatura Inmediata, y posterior de Gestión de Capital Humano y Legal, sobre estos funcionarios es que recae la responsabilidad de lo resuelto. -----

c) La resolución administrativa razonada genera el derecho de que se confeccione un contrato, que por información que maneja este asesor ya se redactó. -----

d) es deber de la presidente suscribir los contratos de dedicación exclusiva, por una cuestión de representación y no de responsabilidad administrativa, misma que recae en la administración activa, responsable de seguir el procedimiento P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prórrogas. -----

El director Marco Li Gamboa Mora, menciona que le nace la inquietud, estamos ahorita solucionando unos problemas de dedicaciones exclusivas, de demandas, de situaciones que se nos viene encima y hoy queremos aprobar más dedicación exclusiva. Entiendo

que las dedicaciones exclusivas no son un derecho que tienen los trabajadores, la solicita el trabajador como para aumentar su salario, eso le entendí a Pablo, porque los salarios globales son muy por debajo de lo que ganamos los trabajadores viejos. Entonces hoy queremos aprobar más dedicaciones exclusivas y tenemos por delante un problema grandísimo con demandas y todo porque no hemos podido solucionar, en qué momento el trabajador tiene derecho a reclamar o la administración de suspender las dedicaciones exclusivas y entonces presentó un recurso de amparo, presentado algo porque no se le ha pagado porque tenía un derecho adquirido, eso no lo conozco, pero que me lo aclare para poder entender que es lo que pretende. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que, vamos a ver, en primer lugar, el salario global está muy por encima de los salarios, bases que tenían los empleados antiguos y en los casos de traslados, ya estamos obligados a pagar salarios globales, actualmente que se hizo la modificación con la salida de don Luis Chávez, hubo que hacer unos movimientos. La ley de empleo público establece que cuando se dan esos movimientos de personal se hace un traslado en ascenso, ya el salario que percibía el funcionario que estaba anteriormente ya no va a ser el salario compuesto, sino el salario global, que generalmente es más alto, entonces la jefatura de proveeduría está ganando el salario global, al hacer estos movimientos ya estamos pagando salarios compuestos que son más onerosos. En segundo lugar, si tienes razón, la dedicación exclusiva no es un derecho adquirido ni una obligación de la administración, el asunto es, que actualmente se ha seguido por parte de la administración un procedimiento, ya este procedimiento se ha utilizado anteriormente y el principio de igualdad en el Derecho establece que cuando una persona se encuentra en igualdad de circunstancias con otra, el resultado de su gestión debe ser idéntica a la que ya se resolvió entonces, pues para mí el venir ahora a tratar, diferencia a otros funcionarios en el mismo procedimiento, no hay una justificación de válida y fuerte, sería afectar ese principio de igualdad, que básicamente no es que todos somos iguales entre leyes, eso está mal conceptualizado, en realidad el principio de igualdad lo que establece es que, en iguales circunstancias el tratamiento debe ser igual. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, me puede aclarar ¿De qué igualdad me está hablando? -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que hay un principio de igualdad en general. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona sí, pero en el punto este específico, qué sería lo no igual que no estaríamos aplicando. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que lo que venía diciendo es que ya nosotros hemos aplicado este procedimiento. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona sí, pero el procedimiento solo se hizo para, vamos a ver, porque no existía, porque aquí no había, había contratos de dedicación exclusiva indefinidos, cosa que no estaba correcta, no se sabía cómo se habían dado esas dedicaciones exclusivas, no había nada como ordenado, entonces se hizo ese procedimiento, entonces usted me está queriendo decir que cualquiera de aquí que venga y llene ese formulario hay que darle la dedicación exclusiva, ¿eso es lo que me está diciendo?. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, responde que el asunto bueno, no es solo llenar el formulario, si se cumple y si la Jefatura hace la justificación. ---

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, vamos a tener que eliminar el formulario porque sería la única forma, porque me está diciendo el asesor legal de JUDESUR que cualquier compañero, que cualquier funcionario que llene eso, porque yo leí las justificaciones y perdón, en una de las justificaciones decía y recuerdo claramente que era, para evitar que se fueran a trabajar a otro lado ¿Cuántos trabajos hay por el amor de Dios? Yo creo que eso no es una justificación, la justificación y para mí la dedicación exclusiva debe entenderse, como lo dice la palabra, un trabajo exclusivo ¿Qué significa eso? que yo soy administradora aquí, no quiero que me den dedicación exclusiva en mi tiempo libre, quién sabe seguro de noche o los fines de semana me voy a ir a trabajar de administrador en otro lado, diay que lo hagan. Pero hay puestos que no lo requieren, perdón a mí me parece que están abusando de este tema y lo que más me tiene molesta en este tema es que casi que se da a entender y perdón, si estoy siendo demasiado sensible o no con ese documento, es que yo como que lo estoy haciendo, en forma personal, como que la presidenta no quiere firmar esto solo por gusto y no es así, porque usted anota al inicio del documento que no

conocen los antecedentes, por el amor de Dios. ¿Cómo hago un documento con una resolución, con unas conclusiones, si no tengo los antecedentes, qué debe haber hecho? Creo que al menos revisar las actas y saber por qué estábamos haciendo ese acuerdo y el acuerdo no lo hizo Jazmín y Jazmín fue la única que lo votó, el acuerdo es unánime de la Junta Directiva. ¿Qué quiere saber cómo vienen y me dicen a mí que no hay presupuesto, que hace unos días rebajamos novecientos diecisiete millones, de acciones y actividades sumamente relevantes, ah, pero ahora sí que hay plata para subir cuatro millones quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos, yo no voy a decir que no es importante el trabajo que realizan las personas que están pidiendo esto, no estoy diciendo eso, pero me parece una irresponsabilidad que venga y bajemos novecientos diecisiete millones. Pero ahora venimos nosotros, sí, ya, tranquilos, mándenme todas las solicitudes, las firmamos y ahí siguen creciendo. ¿Cuánto es el gasto operativo de JUDESUR en salarios? Mil setenta y tres millones, y la responsable soy yo, verdad, porque no lo quiere hacer soy yo y no es que no lo quiero hacer, quiero que eso quede clarito, quiero enfatizar en eso, de que solo lo que hice fue pedir explicaciones, porque me dicen una cosa y me enseñan otra, eso es lo único que estoy haciendo con esto, porque ahorita me acusan de que no quiero hacer mis funciones, mis funciones las tengo claras, pero mi función también es cuidar de la institución. Y yo, si vamos a firmar eso, yo voy a firmar porque dice Pablo que es mi obligación hacerle caso a la administración, obedecerle a la administración, pero lo hago y cuando venga un problema vamos a ir a buscar a los responsables del problema que se venga, porque yo quiero saber si dentro de unos meses no va a haber plata para pagarle a alguien y entonces ah, pero entonces cómo aprobaron eso, se quedaron calladitos, no les importó, a mí sí me importa. ----- El director Marco Li Gamboa Mora, menciona que, a él lo que le preocupa es, no poder solucionar ese problema que tenemos ahorita con las dedicaciones exclusivas con los empleados, en qué momento a la administración o la Junta Directiva, pues yo no estaba, le dijo hasta aquí, no hay más dedicaciones exclusivas y don Carlos acata, pero después dicen, vamos a presentar un recurso, viene la parte legal y Pablo acepta y viene luego consulta y no hemos podido solucionar eso y ahora traemos dos dedicaciones exclusivas más, yo siento que debemos darle más tiempo para poder solucionar este embrollo que tenemos con los empleados que tienen derecho. Pero sí, no veo en este momento que

nosotros tomemos una decisión de aprobar, primero solucionemos lo que tenemos pendiente y después veremos si podemos. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que totalmente de acuerdo con usted, señora Jazmín y con Marco, señor Pablo, señora Jenny y el otro compañero que están ahí, para nosotros como Junta Directiva y siento que no es ahorita el momento de estar aprobando dedicaciones exclusivas a razón de los números que nos han presentado, que sería muy contradictorio de nuestra parte aprobar algo así. Sabemos y entendemos que todos los que trabajamos siempre queremos tener un mejor salario, pero vamos a ver y yo lo analizo desde este punto de vista, las jefaturas evalúan a estas personas y que rendimiento nos dan, son satisfactorios esos rendimientos o simplemente papeles van o papeles vienen y listo, o sea, hasta donde el compromiso de esas personas se merecen una dedicación exclusiva o hasta donde ponen en riesgo de poder ir a conseguir un trabajo diferente en otro lugar, con un mejor pago que el que JUDESUR les da. O sea, si hacemos diferentes análisis dentro del entorno económico y oportunidad de empleo que hay en la zona, podría ser que para nosotros sea más sencillo si la persona no acepta que no se le pague ese plus. Sorry, pero, vendrán otras personas que quieren es trabajo, y nosotros no tenemos que, aquí en la parte final, donde don Pablo hace mención a la resolución administrativa razonada que genera derecho de que se confeccione un contrato y que por información que maneja, este asesor ya el contrato se redactó, está bien, es parte del trabajo suyo, señor Pablo, seguro sí, y tienes que hacerlo, pero nosotros como Junta debemos de hacer algunos análisis. Y si usted dice mira, es que la administración es la que prueba eso, la Junta no tiene por qué tomar decisiones, bueno, no sé hasta dónde, pero por un momento traté de entender que eso quiso decir, que era la Jefatura de estos muchachos, los que aprobaban y nosotros era nada más como de conocimiento. Yo siento que si lo que se pretende es que autoricemos a la señora presidente para que firmen sus contratos, pues de antemano les digo que yo personalmente le digo, no estoy de acuerdo en que se firme un contrato de dedicación exclusiva más en este sentido, a razón de la situación financiera que nos han dicho que tenemos y además de ver el flujo económico de gasto o de inversión en salarios que se hacen mensualmente para un personal que hace su trabajo y que algunos con el respeto

de muchos, algunos tratan de ver la cara a nosotros pintada, así que con todo el respeto hago ese comentario, muchas gracias. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que va a tratar de referirse a todos los comentarios, en realidad yo no hago personalmente ningún criterio, yo trato de ser objetivo y no personalizar los asuntos, yo lo que hice fue un análisis del procedimiento que se ha seguido y en el punto en que nos encontramos, yo no redactó los contratos por ahí que seguir el procedimiento y está en gestión de capital humano y es de ahí de donde yo tengo la información de que ya están redactados y precisamente de ahí es donde viene, otro asunto en cuanto a los problemas que se han dado por demandas de dedicación exclusiva, si bien es cierto, es un problema que tiene la institución, no tiene relación con estas dos nuevas solicitudes y lo que se actuó en la Junta directiva anterior y que generó estas demandas, ha sido revisado primeramente por el juzgado de trabajo, segundo, por los tribunales de apelación de Pérez Zeledón, incluso creo que hasta la sala constitucional y jueces de Derecho son los establecidos los resultados de ese proceso, recordemos que son fuerzas de Derecho los que ven el asunto y no los ven de manera personal. Lo otro sí, lo establece la Ley de Empleo Público es unos principios que son muy bonitos, el principio dice, en lo que persigue esta ley es la equiparación de los salarios de la administración pública. Es cierto que no son derechos adquiridos ni obligación de la administración otorgarlas, pero en el caso de las demandas, el procedimiento que se siguió y la forma que se realizó fue lo que generó los resultados y este, como les digo, son jueces de derecho que lo que lo han fallado y por eso estamos en la situación en que nos encontramos y no sé si quedo algo pendiente, pero yo lo que expongo son las conclusiones que hice de la lectura del procedimiento y la etapa en que nos encontramos, existen justificaciones, podrán ser satisfactorias o no, pero existe una resolución administrativa. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que estamos hablando de dos temas diferentes, aunque tengan relación, pero desde mi perspectiva estuvo mal la forma como se actuó en esa junta, cuando se las quitaron de hoy para ayer, no estoy de acuerdo con eso y nunca estuve de acuerdo, pero ya estaba la torta lista. Lo demás, yo diría en lo personal ahí sí, pudo haber una mejor defensa de la situación y quizás hubiese habido otros resultados y en el caso de las otras

instancias, en el caso constitucional, no fue una cuestión de fondo fue más de forma, sin embargo, sí creo que sí y que quiero que quede claro, no estoy diciendo, que hayan personas que no merezcan tener una dedicación exclusiva para mí sí, yo creo en la dedicación exclusiva, pero también creo en que yo parte de una institución, debo tener un análisis más serio, más responsable y no, por ejemplo, que yo lea que digan que es que de ahí se van a ir a trabajar a otro lado. No hay trabajos por el amor de Dios, esa justificación no es válida, tengamos dedicación exclusiva o no tengamos dedicación exclusiva, tenemos que hacer un buen trabajo, eso no es una justificación. Entonces a mí por esa parte es donde me preocupa. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que eso es un tema un poco complicado y delicado, yo por mi parte creo en que hay funcionarios excelentísimos dentro de JUDESUR, demasiado inteligentes y sobresalientes, que son los que llevan realmente las carga laboral, pero también hay otros que van más despacio, más lento y yo sé que un buen funcionario y llevan a otros, porque si ahí todos, el 100% trabajará de esa manera, se sacarían muchas cosas rapidísimas y la institución saldría adelante fácilmente, pero eso sí, verdad, que tenemos una situación que nos heredaron, lo de las dedicaciones exclusivas anterior y el problema que estamos tratando de resolver y yo sé que eso es una preocupación de toda la Junta, de ver cómo sacamos adelante de la mejor manera y no es que no queremos pagar, todo lo contrario, queremos ver las cosas bien, porque fue algo que nosotros no cometimos ese error, pero que lo estamos heredando y de la mejor manera queremos resolverlo y yo soy una de las que yo deseara que se cancelen todas esas dedicaciones que en el pasado dejaron de percibir y siento como que sí, no se les dejó las cosas bien claras e hicieron un gran desorden con eso, yo de mi parte creo que hasta tanto nosotros no reservando los problemas que ya tenemos y que tenemos que ver qué hacemos, yo no estaría de acuerdo en que se tome más dedicaciones inclusivas. Yo apoyo la posición de la señora presidenta, tampoco yo voy a obligarla, voy a votar para que ella firme algo que no, sería una irresponsabilidad mía y yo de todo corazón les digo, yo deseo que les cancelen de la mejor manera y lo más rápido posible y ojalá antes de que nosotros salgamos podamos nosotros resolver ese asunto, pero no podemos meternos de más enredos. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que aquí yo percibo que hay un

conflicto de intereses, y los primero que tenemos que hacer, es revisar el reglamento de dedicaciones exclusivas, eso reglamento tiene que delimitar o limitar cuáles son los puestos que tienen derecho a dedicación exclusiva, mi experiencia es en el MEP y está muy claro ahí, no es todo el mundo, de direcciones dos en adelante, de un Colegio, de una escuela y de supervisor en adelante, no es todo el mundo y nosotros tenemos que tener claro ese reglamento, ahí en JUDESUR de 48 personas, a lo sumo, 10 son los que pueden o deben tener derecho de acuerdo a sus funciones y de acuerdo a rango en que se desempeñan, gracias a Dios vamos a tener muy pronto una persona del Ministerio de Trabajo para poder coordinar la capacitación o el taller que nos ayude a trabajar ese reglamento, porque no es todo mundo el que tiene ese derecho, lo acaba de decir doña Jazmín, el ejemplo que pone. La administradora o la persona que administra JUDESUR, se le paga dedicación exclusiva para que no se vaya a administrar el supermercado del PALI o del BM, porque hay la posibilidad de que lo pueda hacer. Entonces ahí es donde yo creo que tenemos que llegar y cuando Jazmín repite y repite que no es ella, no, ella es la representante legal y la que habla por nosotros, somos 11 los que alzamos la mano, o decimos sí o no a la acción propuesta, no pueden estar enredando a Jazmín, tienen que enredar a 11 miembros que somos actualmente la Junta Directiva, me uno a las palabras de doña Ana, vamos a esperar, resolver el embrollo que tenemos, vamos a darnos un espacio para resolver lo que tenemos entre manos para seguir con lo otro. -----

El director Rigoberto Canales Canales, solicita se envíe un listado del personal que está con dedicación exclusiva actualmente y referente a lo otro, no es que yo no estoy muy de acuerdo, sino muchas veces está pendiente de resolver el problema y no sé si llevan el mismo proceso que se hizo anteriormente, capaz que mañana vamos a tener un problema, entonces sería bueno que nos den oportunidad de revisar mejor el proceso, para ver que solucionamos. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, comenta que ella calcula algo, no sé, Pablo es el abogado aquí, sí las dedicaciones exclusivas, dice la Ley que es un acuerdo entre las partes y en el momento en que nosotros le digamos al funcionario no va a tener más dedicaciones, le vamos a dar dedicación aquel que la merece y estoy enteramente de acuerdo con lo que ha dicho Juan Carlos, la compañera Ana, con lo que ha dicho Manuel, con lo que ha dicho cada uno de nosotros, ha puesto su punto de vista, a que la señora

Presidenta no tiene por qué, yo pienso que nosotros estamos con toda la potestad de no sé Pablo. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que, el asunto de darlas u otorgarlas, según los reglamentos no es porque quiera o no quiera, básicamente la dedicación exclusiva no quiere decir que la persona tiene que trabajar 24 horas para la institución, que no tiene que ir a trabajar a otros lados, incluso por aquí también he oído de que a los funcionarios que se les paga dedicación exclusiva no se les tiene que pagar horas extras, hay criterios de la procuraduría que dicen todo lo contrario y lo que se paga como otro Plus en otras instituciones como las disponibilidades, no podemos nosotros confundir los términos, hay diferentes pluses y diferentes obligaciones. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de acuerdo con lo que ella leyó, el documento donde lo justifica dice que tiene que dar más de sí, que las personas van a trabajar mejor. Insisto, tenemos unos procesos que hay que pagar un dineral que hay que pagar, no era nuestra culpa, pero hay que pagar, la administración es continua, y hay que hacerlo y estamos buscando la solución para eso, dos, que se cayó el presupuesto, que se cayó todo lo que creíamos que iba a estar a la alza. ¿cuántos son los ingresos a JUDESUR? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que son mil ochocientos millones y en alquiler mil trescientos millones. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que tenemos en salarios mil y resto de millones, o sea casi que estamos con un 50. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona que la estructura de JUDESUR es una estructura de salarios como administración es una estructura cara, pero técnicamente, lamentablemente aquí la estructura, son necesarias para cumplir con las leyes, para cumplir con las segregaciones, si es una empresa pública, tenemos que cumplir con ciertos lineamientos, si es cara, si ahora pasamos a todos a salario global, será más cara. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta, estas situaciones que usted me está evidenciando es responsable pedir que suba aún más el gasto operativo. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que se han aumentado más en otros aspectos, debemos de ser mesurados en eso, desde el punto de vista de estructura, debemos analizar ahí dónde se afecta el gasto. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que los gastos operativos crecen, cuál es el compromiso real y verdadero de sacar adelante una empresa como es JUDESUR, cuál es el lineamiento general para sacar adelante esta empresa, no es posible que no se pueda concesionar, porque ahí se mete de que tiene que cobrarse seis millones por un local más pequeño de los que se han sido concesionado antes, no hay un compromiso para ver cómo mejoramos, tantos años, 35 años y no se le ha hecho nada al depósito y eso lo critica todo el mundo, cuál es el compromiso real que vemos del personal, estarán verdaderamente comprometidos para sacar esta empresa adelante, se nos cae y lo sentimos así y hemos tratado nosotros, con respeto, cóleras, sufrimientos, de todo, dolores de cabeza, pero aquí estamos con ustedes, queremos ver el compromiso de los funcionarios de verdad que quieren la empresa, que quieren un trabajo digno y bonito ¿Qué podemos hacer más? ¿Porque se tiene que dar dedicaciones exclusivas? No Pablo, no es así, no es que, porque los otros quieren, eso es un acuerdo y usted lo dijo muy bien, es un acuerdo entre las partes porque tenemos que acceder, seamos conscientes de que la empresa debe generar más y no dejemos que los gastos administrativos vayan creciendo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual no es una cuestión de personas que quede claro, únicamente lo que dije fue, hay que llevarlo porque sigo creyendo que si a mí me dicen que estamos mal presupuestariamente e hicimos una baja de novecientos millones, al departamento comercial se le quitó un montón y creo que es el departamento que debería tener un pulso más grande en cuanto a presupuesto, pero sí que a mí me diga que bajemos novecientos millones, pero de pronto aparece esto, entonces esa parte es la que la verdad me molesta, las justificaciones, desde mi perspectiva, no son tan fuertes y sí, tengo muy claro, que eso es administrativo. Sin embargo, creo que nosotros como responsables de esta institución como jerarcas de esa institución debemos ser responsables y debemos decir a ver qué está pasando, a ver justifiquemos mejor esto o sostengamos esto hasta tanto podamos tener mejores y mayores ingresos. Se está trabajando en eso, estamos

intentando que este depósito tenga una mejor cara y estamos esperando proyectos que se supone van a pasar y que van a inyectar dinero a JUDESUR y entonces vamos a poder mejorar, pero me parece de verdad que no se vale que, si estamos quitándole a algunos departamentos dineros necesarios, pensemos en justificar un gasto anual de cuatro millones y medio de colones. -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 10: Nota sin número del licenciado Roberto Matamoros Ramírez, del veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

El suscrito, ROBERTO MATAMOROS RAMÍREZ, mayor, costarricense, cédula 109560882, abogado especialista en Derecho Público y Notario, carné profesional 17291, solicito respetuosamente se me remita los siguientes documentos públicos:

1. Debidamente certificado el informe completo que expuso la LICDA. ERAIDA AGÜERO VANEGAS, relacionado con el CONTRATO DE TRANSPORTES ALCAMPO. (acta ordinaria 44-2025 de fecha 12 de agosto del año 2025.

Para notificaciones favor enviar las comunicaciones al correo electrónico rmatamoros@matamoros-law.com, o al fax como segundo medio de notificación 2234-0185.

ACUERDO 11. Trasladar la nota sin número del licenciado Roberto Matamoros Ramírez a la directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, para que dé respuesta a lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: Nota sin numero de la licenciada María de los Ángeles Agüero Quirós, del primero de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica que el día 18 de agosto 2025, mediante correo electrónico les informe sobre la solicitud de embargo de las cuentas de JUDESUR presentada ante el Juzgado Civil y Trabajo de Golfito con base a las sentencias en firme de Primera Instancia N °2024000005 y Segunda Instancia N °2024000072. Lo anterior con el fin de evitar dicho embargo y debido que la fecha no he recibido respuesta, solicito favor se me remita a respuesta respectiva. -----

SE CONOCE Y SE SOLICITA A LA LICENCIADA LOLITA ARAUZ BARBOZA, RESPONDER MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDOLES QUE PARA EL

PROXIMO JUEVES SE ANALIZARA EL TEMA CON LOS ABOGADOS Y ESE DIA SE DARA RESPUESTA. -----

ARTÍCULO 12: Nota sin numero de la licenciada Wendy Artavia Abarca, del primero de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica que el 18 de agosto del 2025 por vía correo emitió a la Junta Directiva el oficio GCH-037-2025, en el cual se les comunico la solicitud de embargo de las cuentas de JUDESUR presentada ante el Juzgado Civil y Trabajo de Golfito con base a las sentencias de Primera n°2024000006 y Segunda Instancia n°2024000073. Con el fin de evitar el embargo de las cuentas, y debido a que a la fecha no he tenido respuesta solicito la respuesta respectiva. -----

SE CONOCE Y SE SOLICITA A LA LICENCIADA LOLITA ARAUZ BARBOZA, RESPONDER MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDOLES QUE PARA EL PROXIMO JUEVES SE ANALIZARA EL TEMA CON LOS ABOGADOS Y ESE DIA SE DARA RESPUESTA. -----

ARTÍCULO 13: Nota sin número de la señora Karla Moya Gutiérrez, del dos de setiembre del dos mil veinticinco, donde se dirige a la junta con el debido respeto, ya que el próximo 11 de setiembre del año en curso vence mi suspensión y a esta fecha 02-09-2025 no cuento aún con ningún comunicado al respecto. Les agradecería me indiquen como se procederá con mi situación laboral. -----

SE CONOCE Y SE SOLICITA A LA LICENCIADA LOLITA ARAUZ BARBOZA, RESPONDER MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDOLES QUE PARA EL PROXIMO JUEVES SE ANALIZARA EL TEMA CON LOS ABOGADOS Y ESE DIA SE DARA RESPUESTA. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 14: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de parte del Gobierno se me solicitó como representante del Poder Ejecutivo, una solicitud de colaboración de JUDESUR con un vehículo para los días 12 y 13 de septiembre para el traslado de ministros a las actividades patrias en Paso Canoas, me indican que como va haber un despliegue bastante grande del Gobierno, entonces como JUDESUR es una entidad de gobierno, nos piden si podemos colaborarles con un vehículo. Ya Jenny había conversado el tema con don Carlos y Don Carlos, le indica que ocupaba un acuerdo de la Junta Directiva. Entonces yo lo traigo acá,

si es posible que se tome el acuerdo de solicitar la colaboración de JUDESUR en la asignación de un vehículo y chofer para los días 12 y 13 de setiembre, para el traslado de ministros de Gobierno a las actividades patrias en Paso Canoas, en principio me dijeron que es solo un vehículo. -----

ACUERDO 12. Autorizar la colaboración de JUDESUR en la asignación de un vehículo y chofer para los días 12 y 13 de setiembre, para el traslado de ministros de Gobierno a las actividades patrias en Paso Canoas. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, convoca a sesión extraordinaria para el jueves 4 de setiembre del 2025, con el fin de atender al DTPDI y la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

ACUERDO 13. Realizar sesión extraordinaria el jueves 4 de setiembre del 2025, a las 10 a.m. para atender al DTPDI y la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 16: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que después de tomarme un espacio de tiempo y leer las actas y leer exactamente el plan o la planificación que solicitamos para el tema de la finca de Caracol, percibo que acordamos algo que no se para dónde va, no hay presupuesto y para el año 26, yo quisiera proponer hoy a la señora directora ejecutiva, que de repente lo que nosotros necesitamos es limpieza y seguridad y no sé cómo legalmente decir, el que cuida, que cuide, limpieza, porque eso es un carajo barrial producto de la crianza de chanchos, con el señor de los chanchos yo mejor no voy a hablar, porque mucho hace con cuidarnos esa cuestión, pero si hay que buscar cómo hacer un negocio que encierren los cerdos en un x lugar, que no anden ahí por todo lado, con relación a lo que hay ahí, hay que hacer algo urgente, sino para el año 26, lo que vamos a tener ahí es un agregado más a la montaña que está detrás de ese edificio y la seguridad de que todo lo que hay ahí adentro, que tiene un valor que no sé cuál es y que de acuerdo a lo que estudiando estaba planificado valorar y toda la cuestión, pero cuando haya presupuesto y que venden los ingenieros y que se contrate esto y lo otro y salga la licitación pública y en todo JUDESUR, pasan no sé cuántos días, pero sí, les propongo compañeros, que la directora ejecutiva ejecute acciones inmediatas, limpieza y seguridad de todo lo que hay ahí, no sé si hacer un inventario o buscar un espacio ahí mismo, cerrarlo y meter todo ese equipo que tiene un valor que si alguien se da cuenta, gracias a Dios está bien lejos, allá escondido, una

noche va y carga unas cuantas cosas de esas y de repente se hace un dinerito, antes de que eso ocurra, cerrar algún espacio ahí y meter todo eso ahí inventariado. Lo otro es negociar con el señor que nos siga cuidando, que lo queremos mucho porque nos ha ayudado hasta hoy todo como corresponde. Pero que los carajos chanchos los vamos a tener que encerrar en algún espacio, ya que ellos no anden ahí haciendo más chanchadas esas o las piscinas de charco y en donde el terreno se presta para que haya por lo menos 4 o 5 piscinas donde los chancos se meten y ahí eso hay que ver cómo lo negociaban con el señor, yo digo, gracias señor, por cuidarnos eso y protegerlo, lo que de repente no es de él y al final no sé si se le paga o no se le paga o solo porque cuide los chancos, pero que los ponga en una esquinita. Esa esa es mi opción mientras esperamos que el plan o la planificación que se nos presentó en la sesión anterior, o tras anterior comience a fluir, de no creo que fluya muy rápido, conociéndome ya por dentro. El segundo tema es, ya estamos llegando a setiembre y Pablo en algún momento nos digo, hay un proceso legal de la finca de Paso Real. Entonces doña Jenny, direccionarle a don Pablo que ya nos traiga información de lo que corresponde con esa finca, por qué debemos tener claro, que es lo que debe hacerse legalmente. Ya tenemos entre manos ese rollo de caracol perfecto, yo mismo me aplaudo por lo majadero, repugnante y odioso y voy seguido con esa otra finca. El señor Camareno que ya entregué lo que no es de él y se lo entregue a JUDESUR, el acuerdo sería que la directora ejecutiva de JUDESUR, direcciones inmediatamente la limpieza de la finca caracol y que todo el equipo que hay ahí por todo ese edificio, se mete en un solo lugar y se haga un inventario y el tercero que negocie con el cuidador de la finca, para que los chanchos se ubiquen en un espacio y que se le agradezca la labor que él hace. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que llegó una invitación para la Inauguración de las Bodegas Taller para Inventario de ASADAGOL, donde indican que es un honor contar con la presencia de excelentísima Junta Directiva de Judesur, secretaria de actas y directora ejecutiva de Judesur, el 26 de setiembre a las 10 am. -----

ACUERDO 14. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno para que asistan al acto de inauguración de las bodegas taller para inventario de ASADAGOL, se

autorice a la secretaria de actas y directora ejecutiva acompañarlos el 26 de setiembre a las 10 am. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 18: La directora Marielos Castillo Serrano, solicita con todo respeto se apruebe la siguiente moción: Solicitar a la dirección ejecutiva pedirle a la asesoría legal rindan los informes de junio, julio y agosto, ya que a la fecha no han llegado y yo los pedí desde hace ya bastante tiempo. Luego solicitar también a Pablo, rinda el informe donde él aceptó en esta sala que se le había olvidado que tenía que pedir autorización a la Junta para realizar un trámite que debía de hacer. -----

ACUERDO 15. Solicitar a la dirección ejecutiva pedirle a la asesoría legal rindan los informes de junio, julio y agosto, ya que a la fecha no han llegado y yo los pedí desde hace ya bastante tiempo. Luego solicitar también a Pablo, rinda el informe donde él aceptó en esta sala que se le había olvidado que tenía que pedir autorización a la Junta para realizar un trámite que debía de hacer. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las catorce horas con veintiséis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario

